



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 3 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez, una vez vencido el término concedido a la parte demandante, sin manifestación alguna.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00273-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HAIBER EDUARDO MEDINA MORENO CC: 1.110.446.056 hijamia77@gmail.com
DEMANDADO: FLABIO YAMIT ALDANA LEAL CC:1.071.588.130 yamit.aldana@buzonejercito.mil.co

Como no fue subsanada la demanda dentro del término concedido, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. g. P., EL JUZGADO LA RECHAZA.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

El juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 019, hoy 7 de febrero de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.